



Rad. 680013110004-2016-00194-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento la repuestas remitidas por Bancolombia visible a folios 624 a 625 del cuaderno de medidas.

El Dr. GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA solicita adicionar el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad que solicita la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-258827 de propiedad de la causante EVA MANCILLA DE CASTELLANOS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 27.925.192. por cuanto dicha entidad, devolvió sin registrar el oficio que ordena tomar nota del embargo de los derechos hereditarios que corresponden al ejecutado OMAR CASTELLANOS MANCILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.229.306 dentro de este proceso de sucesión, en razón a que el despacho omitió mencionar el nombre de la causante como propietaria del inmueble en cuyo folio se ordenó el registro.

Sobre el particular y de la revisión al expediente se obtiene la siguiente información:

Mediante auto del pasado 24 de noviembre, este Despacho en obediencia y cumplimiento a lo ordenado por nuestro Superior jerárquico, en lo pertinente dispuso:

“En consecuencia se ordena TOMAR NOTA de la medida de EMBARGO de los derechos o créditos, -derechos hereditarios- que correspondieren al ejecutado OMAR CASTELLANOS MANCILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.306, dentro del proceso de sucesión de la causante EVA MANCILLA DE CASTELLANOS que se adelanta ante este Despacho bajo el radicado 2016-194, conforme lo decretado y comunicado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga mediante oficio 001229 del 3 de septiembre de los corrientes librado dentro del proceso Ejecutivo Laboral radicado al número 2020-00095-00 propuesto por GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA contra OMAR CASTELLANOS MANCILLA.

Se clarifíquese que habiéndose proferido sentencia de la cual no se ha acreditado su correspondiente registro, la medida se concreta tomando nota del embargo sobre las siguientes adjudicaciones realizadas a OMAR CASTELLANOS MANCILLA conforme el trabajo de partición aprobado mediante sentencia del 5/02/2019 y la corrección del mismo aprobada mediante auto del 28 de febrero de 2019 que forman una unidad.”,

indicándose frente al inmueble en mención lo siguiente:

“En dicho trabajo de partición MANCILLA se le adjudicó al SR. OMAR CASTELLANOS en la hijuela número 3, el siguiente activo por la suma total de \$27.265.516.85:



El 6.25% del inmueble de un Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-258827, de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, ubicado en la calle 70 No. 33-133 Barrio Guayacanes vía Cementerio las Colinas de Bucaramanga.

El valor del 6.25% del inmueble asciende a la suma de \$3.064.000,00”.

Mediante oficio 2138/2016-00194 se dio cumplimiento a lo ordenado en proveído del 24 de noviembre de 2020 comunicando lo resuelto a la ORIP de esta ciudad, y en el mismo se transcribió literalmente y en su totalidad la providencia que tomó nota de la medida. A vuelta de correo se recibe nota devolutiva de la ORIP que informa el no registro de la medida sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-258827, en razón a que el demandado OMAR CASTELLANOS MANCILLA “NO ES PROPIETARIO TENIENDO EN CUENTA QUE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA EVA MANCILLA DE CASTELLANOS NO HA SIDO REGISTRADA” mas no ausencia de consignar que el inmueble es de propiedad de la causante EVA MANCILLA CASTELLANOS.

Por lo anterior, considera el Despacho cumplido lo ordenado por el Superior y librado en debida el oficio que comunica la medida a la ORIP. Misiva que brinda claridad en que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-258827 se adjudicó en la sucesión de la causante EVA MANCILLA DE CASTELLANOS que se halla pendiente registrar. En consecuencia, sin que se advierta omisión en mencionar el nombre de la causante como propietaria del inmueble en cuyo folio se ordenó el registro y que ésta sea la causa de la nota devolutiva sin registro de la medida, el Despacho niega clarificar nuestro oficio 2138/2016-00194 del 24 de noviembre de 2020, por considerar cumplido a cabalidad lo que a su competencia corresponde en tomar nota de la medida y comunicarla.

Por último, póngase en conocimiento la repuesta remitida por Bancolombia visible a folios 624 a 625 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °041 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 de MARZO de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Alcance Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00068661 ID 28969

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Jue 11/03/2021 11:10 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (147 KB)

CR_EMB_RL00068661_91229306.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00068661 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 26 de noviembre de 2020

Código interno: RL00068661 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 FAMILIA DE BUCARAMANGA
 SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
 Respuesta al oficio No. **2141**
J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
 BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor (a)
 ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Oficio: 2141
Asunto: 68001311000420160019400
Demandante: GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo del título CDT No. 4765355 por valor de \$ 10.767.346,16 que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	ACLARACIONES
OMAR CASTELLANOS MANCILLA 91229306	Informamos de la imposibilidad de cumplir con lo ordenado ya que el CDT No. 4765355, Se encuentra en estado cancelado desde la fecha 16/04/2019, el valor cancelado fue \$ 25.413.249,34, por otra parte el CDT se encontraba a nombre de AGAPITO CASTELLANOS BARAJAS CC. 368743,

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

John Fredy Soto T.

John Fredy Soto Taborda
 Auxiliar de Departamento I.
 Sección Embargos y Desembargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
 Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín